	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO 202100222**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012484 DE 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 29 de septiembre de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100222
<b>CONTRATISTA:</b>	GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S
<b>NIT:</b>	901.087.018-4
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Doce (12) meses a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, o hasta llegar a la suma de 1000 SMLMV, lo primero que ocurra
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	22/10/2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos requeridos por el departamento de Antioquia para atención de la policía Nacional - DEANT
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 4:</b>	El servicio deberá ser prestado el quince (15) de julio de 2022
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 4:</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS M/L (\$45.469.006) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N°4 al Contrato 202100222, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S cuyo objeto es "Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU" previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a realizar el "Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos requeridos por el departamento de Antioquia para atención de la policía Nacional - DEANT" de conformidad con lo indicado a continuación:

PRODUCTOS	CANTIDAD REQUERIDA EN UNIDADES	VALOR UNIDAD ANTES IVA	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	% IVA
ACEITE *3000 ML X6 UNID	72	\$ 26.405	\$ 31.422	\$ 2.262.384	19%
AGUA BOLSA X 6 LTS	20	\$ 5.049	\$ 5.049	\$ 100.973	0%
AGUA BOLSAX300ML	3.600	\$ 480	\$ 480	\$ 1.728.000	0%
AJO EN POLVOX500GR.	6	\$ 10.828	\$ 12.885	\$ 77.310	19%
ARROZ.PACAS X25 *LBS	2.000	\$ 2.068	\$ 2.068	\$ 4.136.079	0%
ATÚN CAJAS X48*170 GRS	720	\$ 3.961	\$ 4.713	\$ 3.393.570	19%
AVENA INSTANTANEAX500 GR.	240	\$ 4.243	\$ 5.049	\$ 1.211.760	19%
AZÚCAR KILO	130	\$ 4.571	\$ 4.800	\$ 624.000	5%

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

PRODUCTOS	CANTIDAD REQUERIDA EN UNIDADES	VALOR UNIDAD ANTES IVA	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	% IVA
BEBIDA CHOCOLATADA BOLSA *200 GRS	100	\$ 4.082	\$ 4.858	\$ 485.800	19%
BOCADILLO BARRA X.300 GRS	240	\$ 2.482	\$ 2.482	\$ 595.680	0%
BOLSAS BASURA X100 UNI	10	\$ 22.809	\$ 27.143	\$ 271.430	19%
CAFÉ INSTANTÁNEO 24*170 GRS	96	\$ 14.762	\$ 15.500	\$ 1.488.000	5%
CALDO GALLINA DISPLAY x12	24	\$ 6.483	\$ 7.715	\$ 185.160	19%
CEBOLLA BLANCA KILO	30	\$ 4.170	\$ 4.170	\$ 125.100	0%
CEBOLLA ROJA KILO	30	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 150.000	0%
FRIJOL PACAS X 25 LIBRAS	300	\$ 5.520	\$ 5.520	\$ 1.656.000	0%
GALLETA SALTIN X48 *300 GR	360	\$ 4.525	\$ 5.384	\$ 1.938.338	19%
HARINA PAN 25X 500 GRS	250	\$ 2.271	\$ 2.384	\$ 596.110	5%
HARINA TRIGO 25*500 GRS	250	\$ 2.177	\$ 2.286	\$ 571.440	5%
HUEVO X15	200	\$ 8.925	\$ 8.925	\$ 1.785.000	0%
JABON LAVALOZA 24 X 500	96	\$ 2.801	\$ 3.333	\$ 320.000	19%
JAMONETA LATA X 370 GRS	240	\$ 9.437	\$ 11.230	\$ 2.695.200	19%
LECHE POLVO 24 X 900 GRS	70	\$ 27.750	\$ 27.750	\$ 1.942.500	0%
LENTEJA 25 X 500 GRS	250	\$ 3.802	\$ 3.802	\$ 950.580	0%
MANTEQUILLA CAJA X24 X500 GRS	120	\$ 7.980	\$ 9.496	\$ 1.139.545	19%
MAYONESA DOY PACK X 1000 GRS	60	\$ 8.103	\$ 9.643	\$ 578.580	19%
PANELA PACA X 24 UND	360	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.160.000	0%
PAPA BULTO X25 KILOS	250	\$ 7.600	\$ 7.600	\$ 1.900.000	0%
PAPA CRIOLLA KILO	150	\$ 6.865	\$ 6.865	\$ 1.029.750	0%
SAL X 500 GRS	70	\$ 1.300	\$ 1.300	\$ 91.000	0%
SALCHICHA LATA 48 X 150GRS	720	\$ 3.239	\$ 3.855	\$ 2.775.495	19%
SALSA TOMATE BARY X 1000 GRS	60	\$ 6.947	\$ 8.267	\$ 496.020	19%
SARDINA OVALADA 48 x 425 GRS	720	\$ 5.391	\$ 6.415	\$ 4.619.025	19%
SPAGUETTI PACAS X25 LBS	250	\$ 2.615	\$ 2.746	\$ 686.530	5%
TÉ LIMÓN O DURNO *1.5LT	192	\$ 1.070	\$ 1.273	\$ 244.416	19%
TOMATE DE ALIÑO KILO	40	\$ 5.834	\$ 5.834	\$ 233.360	0%
TRIGUJSAR X 70 GRS	24	\$ 1.746	\$ 2.078	\$ 49.872	19%
ZANAHORIA KILO	50	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 175.000	0%
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 45.469.006	


**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS M/L (\$45.469.006)** los cuales se desagregan así:

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$18.759.021) Exento y/o excluido de IVA, TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/L (\$3.966.080) con un IVA del 5%, y VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$22.743.905) con un IVA del 19%.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600012484-DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000689



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Certificado de Registro Presupuestal:	2022000821
Centro de costos:	32068
Rubro al presupuesto:	23202020080240-0/83117
Descripción al Rubro:	FONSET-GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Requerimiento N°:	20221004955


Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 4

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución dada durante el plazo de ejecución de la orden de servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y; el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato; éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado el quince (15) de julio de 2022

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100222, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100222 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el quince (15) de julio de 2022.

ESU

CONTRATISTA

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

  
**FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GÓMEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arjas Chavarría - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.